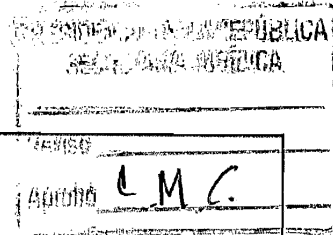




Libertad y Orden



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 1805

31 DIC 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 19 de la Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021" faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros;

DECRETA

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de TRESCIENTOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$313.998.014.044.851), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2021, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	295,674,680,975,847
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	154,245,594,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	124,133,511,278,743
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,416,062,836,363
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	14,879,512,860,741

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	18,323,333,069,004
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	178,413,938,905
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	18,000,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	725,726,626,879
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011. INGRESOS CORRIENTES	45,435,000,000
0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	64,554,438,877
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	40,754,956,692
31012. RECURSOS DE CAPITAL	123,727,043,308
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	165,195,431,153
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	185,289,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	19,572,000,000
1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	22,441,273,946
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	320,576,500,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	29,793,700,000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	87,228,600,000
1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	73,300,000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114,792,700,000
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	30,533,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	30,872,000,000
1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4,069,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	1,699,916,000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	279,001,000,000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	249,085,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	16,475,000,000
1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	34,045,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	11,425,000,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	5,500,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000,000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	45,814,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	9,523,000,000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	298,912,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7,713,000,000
1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	285,051,895,070
31012. RECURSOS DE CAPITAL	147,804,000,000
1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	32,905,360,000
1519 HOSPITAL MILITAR	
31011. INGRESOS CORRIENTES	402,887,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	37,736,000,000
1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	397,448,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	23,229,000,000
1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	58,450,159,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	19,556,565,740
1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3,753,158,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	3,310,198,038
1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	
31011. INGRESOS CORRIENTES	1,600,000,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	2,016,248,781
1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	
31011. INGRESOS CORRIENTES	202,350,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	2,291,262,298
1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6,375,372,000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011. INGRESOS CORRIENTES	140,190,444,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	42,317,330,000
1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	169,745,687,581
31012. RECURSOS DE CAPITAL	36,671,002,057
1913 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	17,602,023,410
31012. RECURSOS DE CAPITAL	25,000,000,000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	113,738,828,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	12,543,972,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 130o. Las Asambleas Departamentales y el Concejo del Distrito Capital de Bogotá, así como los Concejos de los Distritos Especiales podrán conceder un incentivo tributario sobre los impuestos nacionales cuyo producto se encuentra cedido a los Departamentos, al Distrito Capital y a los otros distritos consistentes en un descuento sobre la tarifa del impuesto, siempre y cuando los bienes gravados sean consumidos en la jurisdicción respectiva y la materia prima agrícola necesaria para su fabricación sea adquirida a pequeños y medianos productores de la misma, sin ninguna vinculación económica con el productor y que hagan parte del programa de agricultura por Contrato. El Gobierno nacional definirá el mecanismo para certificar la vinculación a este programa.

ARTÍCULO 131o. Las Comisiones Económicas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, revisarán la ejecución del presupuesto de inversión, previa presentación de informes presentados con fechas de corte a 31 de mayo y 30 de septiembre de 2021, para evaluar la eficiencia en la misma, y de manera concertada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno nacional realice ajustes presupuestales en el presupuesto de inversión.

ARTÍCULO 132o. Como consecuencia de los efectos negativos para el sector productivo ocasionados por la pandemia del Covid 19, el Gobierno Nacional fijará para el año 2021 una tarifa especial de los servicios del Registro Mercantil que beneficie a las Mipymes, de acuerdo con la clasificación del tamaño empresarial vigente.

ARTÍCULO 133o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 134o. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

31 DIC 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA